



BCU

SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que, en el día de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general, un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) vinculado con las notas que deberán acompañar a los estados financieros con informe de auditor externo (individuales y consolidados) de las instituciones de intermediación financiera, a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros serán elaborados de acuerdo con el nuevo marco contable que entrará en vigencia el 1 de enero de 2018 en función de lo comunicado por la Circular N° 2.268 de 13 de octubre de 2016. Su formato estará disponible en la página web del Banco Central del Uruguay en la ruta http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Proyectos_NIIF.aspx. Al respecto, corresponde señalar que en una próxima actualización se modificará el citado formato a efectos de incluir información comparativa.

La Comunicación N° 2016/263 de 7 de diciembre de 2016 estableció que las referidas normas contables serán los criterios contables dispuestos por la Superintendencia de Servicios Financieros que se detallan y en todo aquello que no sea tratado por ellos, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera, con las limitaciones que también se indican. Asimismo, será de aplicación en lo pertinente el Marco Conceptual para la Información Financiera.

De acuerdo con el nuevo régimen, las instituciones de intermediación financiera presentarán los estados financieros detallados mensuales acompañados de notas cuyo contenido mínimo se comunicará próximamente.

En esta instancia se propone el orden y contenido mínimo de las notas que acompañarán a los estados financieros auditados de cierre de ejercicio. En el caso de instituciones de intermediación financiera que sean emisores de valores de oferta pública, las notas propuestas acompañarán también a los estados financieros semestrales con informe de revisión limitada.

En consecuencia y a efectos de continuar con la publicación en el sitio web del Banco Central del Uruguay de los estados financieros anuales auditados y los estados financieros semestrales con informe de revisión limitada, los auditores externos presentarán sus informes en un documento ordenado de la siguiente forma:

- Identificación de la institución y título del documento “Estados Financieros al
- Estados financieros básicos individuales con las correspondientes notas
- Dictamen del auditor externo o informe de revisión limitada, según corresponda, sobre dichos estados financieros
- Estados financieros básicos consolidados con las correspondientes notas
- Dictamen del auditor externo o informe de revisión limitada, según corresponda, sobre dichos estados financieros

Además de estos informes de auditores externos de circulación pública, se presentará un dictamen sobre los estados financieros detallados que será de uso exclusivo de la Superintendencia de Servicios Financieros y del Banco Central del Uruguay. Cabe señalar que no se requerirá un trabajo adicional por parte de los auditores externos ya que la taxonomía XBRL extrae los estados básicos a partir de los estados detallados.

El plazo para la recepción de comentarios será improrrogable y vencerá el 31 de marzo de 2017.

Los comentarios se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico ssfproyectornormativoif@bcu.gub.uy, indicando en el tema o asunto del correo remitido el/los proyecto/s al que refieren los comentarios.